



Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de 21/07/2022, por la que se resuelve el proceso de asignación de vacantes provisionales (concursillo) para el curso 2022/2023, previsto en la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 27/10/2021, por la que se convocó concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 27/10/2021 (DOCM nº 211, de 03/11/2021), se convocó concurso de traslados de ámbito regional entre funcionarios y funcionarias docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes al ámbito de gestión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La mencionada convocatoria establece un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el curso 2022/2023 (concursillo), que debe llevarse a cabo una vez resuelto definitivamente el concurso de traslados y procesos previos.

Por Resolución de 10/05/2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, han quedado definitivamente resueltos el concurso de traslados y procesos previos correspondientes a los Cuerpos mencionados anteriormente, por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria de 27/10/2021, procede ahora realizar el proceso de asignación de destinos provisionales previsto para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18/07/2019), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:



Primero: Publicar en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la relación de destinos adjudicados en el proceso de asignación de vacantes provisionales (concursillo) para el curso 2022/2023.

No serán adjudicatarios de plaza mediante este proceso aquellos profesores y profesoras que ya hayan obtenido destino provisional para el curso 2022/2023 en los procesos de adjudicación celebrados con anterioridad.

La asignación de plazas se ha llevado a cabo en función de las peticiones, y en el mismo orden, realizadas para este procedimiento específico por los interesados, y la prioridad en la adjudicación está determinada por la puntuación definitiva obtenida en los apartados 1, 5.1 y 5.2 del baremo de méritos del concurso general de traslados que se convocó por Resolución de 27/10/2021.

En el caso de los funcionarios en prácticas que, en su caso, participen en el presente proceso, la adjudicación de destino se ha realizado en base al número de lista que ocupan en la lista de seleccionados del proceso selectivo de ingreso (el cual viene dado por la puntuación obtenida en el respectivo proceso de Ingreso).

Segundo: El destino adjudicado mediante este procedimiento tiene carácter provisional (solo para el curso 2022/2023), debiendo la persona adjudicataria tomar posesión del mismo el 1 de septiembre de 2022 y debiendo cesar en dicho destino el 31 de agosto de 2023.

Tercero: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 21 de julio de 2022

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

Fdo: José Manuel Almeida Gordillo.